



CONGRESO DE LA NACIÓN  
ARGENTINA

**Comisión de Supervisión Parlamentaria  
Oficina de Presupuesto del Congreso de la Nación  
Ley N°27.343**

**RESOLUCIÓN N° 001-CSP-2026**

BUENOS AIRES, 2 de Junio de 2026.-

**VISTO** la Ley N° 27.343 de creación de la Oficina de Presupuesto del Congreso de la Nación, así como las competencias otorgadas a este Honorable Congreso por la Constitución de la Nación Argentina, y

**CONSIDERANDO,**

Que mediante la citada Ley N° 27.343 se creó la Oficina de Presupuesto del Congreso (OPC) como organismo desconcentrado del H. Congreso de la Nación.

Que el artículo 8° de la Ley N° 27.343 creó la Comisión de Supervisión Parlamentaria de la Oficina de Presupuesto del Congreso.

Que la normativa vigente establece que dicha Comisión está integrada por las autoridades de las Comisiones de Presupuesto y Hacienda de ambas Cámaras del H. Congreso de la Nación.

Que de acuerdo con el mecanismo de alternancia previsto en la citada ley, el Presidente de la Comisión de Presupuesto y Hacienda del H. Senado, Dr. Agustín Monteverde, tiene a su cargo la Presidencia de la Comisión de Supervisión Parlamentaria en el presente período.

Que ante la nueva integración de la Comisión de Supervisión Parlamentaria de la Oficina de Presupuesto del Congreso, resulta necesario establecer la sede de la Secretaría Administrativa de la Comisión.

Que la presente decisión tiene por objeto dotar de operatividad a la Comisión sin crear nuevas estructuras administrativas, aprovechando al máximo la estructura funcional de la Comisión de Presupuesto y Hacienda, cuyo titular, el Diputado Bertie Benegas Lynch, integra la Comisión de Supervisión Parlamentaria por mandato legal.

Que se ha habilitado la dirección de correo electrónico [CSP@congreso.gob.ar](mailto:CSP@congreso.gob.ar) y/o [CSP@hcdn.gob.ar](mailto:CSP@hcdn.gob.ar) como medio de comunicación oficial de la Comisión Supervisora Parlamentaria, con el objeto de que sea el medio válido para todas las notificaciones, comunicaciones, citaciones y convocatorias desde y hacia la comisión, sus integrantes, y hacia las Cámaras, Autoridades y la OPC. Por esa razón, es pertinente dotarlo con el mismo carácter, eficacia y valor probatorio que el tradicional soporte en papel, lo que facilitará que



CONGRESO DE LA NACIÓN  
ARGENTINA

**Comisión de Supervisión Parlamentaria  
Oficina de Presupuesto del Congreso de la Nación  
Ley N°27.343**

las decisiones y comunicaciones de la Comisión se transmitan y notifiquen de manera rápida y eficiente.

En lo concerniente a la formalidad de las comunicaciones, se requiere establecer el alcance de los destinatarios de nuestras citaciones y convocatorias, a los fines de dar la publicidad que exige la ley y a la vez unificar los criterios imperantes en ambas Cámaras, razón por la cual se establece la copia a las Autoridades de ambas Cámaras, al enlace parlamentario de la Jefatura de Gabinete de Ministros, y a las Direcciones de Comisiones.

Finalmente, en lo referido al vínculo con la Oficina de Presupuesto del Congreso, es oportuno determinar que las comunicaciones deben establecerse en observancia con las disposiciones del artículo 6° de la Ley 27.343, en tanto establece que *“La OPC será dirigida por un director general (...) y por cuatro directores...”*.

Que, conforme surge del acta de la Comisión, en el día de la fecha se ha celebrado una reunión formalmente convocada a los efectos de tratar el temario acordado.

Que, en consecuencia, el plenario de la Comisión de Supervisión Parlamentaria,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR SECRETARIO** de la **COMISIÓN DE SUPERVISIÓN PARLAMENTARIA DE LA OFICINA DE PRESUPUESTO DEL CONGRESO**, al Presidente de la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la H. Cámara de Diputados de la Nación, Diputado Nacional **BERTIE BENEGAS LYNCH**.

**ARTICULO 2°.- ESTABLECER** como sede de la **COMISIÓN DE SUPERVISIÓN PARLAMENTARIA DE LA OFICINA DE PRESUPUESTO DEL CONGRESO**, las oficinas de la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la HCDN, citas en el 4to piso oficina 413 del Edificio Anexo A de esa Cámara, Teléfono 6075-0000 internos 2444/2416/2450, Email: [CSP@congreso.gob.ar](mailto:CSP@congreso.gob.ar) y/o [CSP@hcdn.gob.ar](mailto:CSP@hcdn.gob.ar).

**ARTICULO 3°.- ESTABLECER** las direcciones de correo electrónico [CSP@congreso.gob.ar](mailto:CSP@congreso.gob.ar) y/o [CSP@hcdn.gob.ar](mailto:CSP@hcdn.gob.ar) como medio válido para todas las notificaciones, comunicaciones, citaciones y convocatorias desde y hacia la Comisión, sus autoridades, con el mismo carácter, eficacia y valor probatorio que el soporte en papel. Las comunicaciones emitidas desde la Comisión contarán con las leyendas oficiales de ambas Cámaras, en razón del carácter bicameral de la misma.



CONGRESO DE LA NACIÓN  
ARGENTINA

**Comisión de Supervisión Parlamentaria  
Oficina de Presupuesto del Congreso de la Nación  
Ley N°27.343**

**ARTICULO 4°.- ESTABLECER** que las convocatorias y citaciones se dirijan a los integrantes de la Comisión, con copia a las Autoridades de ambas Cámaras del Congreso – Presidencias, Vicepresidencias, Secretarías y Prosecretarías-, a las Direcciones de Comisiones, y a la oficina de enlace de la Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTICULO 5°.- ESTABLECER** que las notificaciones, comunicaciones y envíos que deban dirigirse a la supervisada, OFICINA DE PRESUPUESTO DEL CONGRESO (OPC), sean dirigidas a sus Autoridades en los términos del Artículo 6° de la Ley 27.343.

**ARTICULO 6°.- COMUNICAR** la presente Resolución a la Presidencia del H. Senado de la Nación, a la Presidencia de la H. Cámara de Diputados de la Nación, a las Secretarías de dichas Cámaras, y a la OFICINA DE PRESUPUESTO DEL CONGRESO, a los efectos pertinentes.

**ARTÍCULO 7°.- De forma.-**

DA. ANA F. TOLEDO

Schneider-Silkenz